

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 1882 -2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 03 JUL 2018

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.468,199.00).-----

I) Que mediante el Decreto número 17-95 del Congreso de la República "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza" y sus reformas, se autoriza la creación y funcionamiento de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina y principios del sistema cooperativo; II) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Zacapa y Jalapa, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.468,199.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza del nivel medio, ciclo básico y diversificado, así como en cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 061 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" de los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de

1882  
-2018

03 JUL 2018

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.468,199.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
<b>TOTAL</b>	<b>468,199.00</b>
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	47,755.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	3,625.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	68,575.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	121,724.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	226,520.00

Con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza del nivel medio, ciclo básico y diversificado, así como en cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, contenida en los comprobantes forma RP números 464, 466, 502, 503, 504, 505 y 506 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
		<b>TOTAL</b>		<b>468,199.00</b>
464	RP	11		97,379.00
466	RP	11		24,345.00
502	RP	11	2,525.00	
502	RP	21	1,100.00	3,625.00
503	RP	11	24,460.00	
503	RP	21	23,295.00	47,755.00
504	RP	11		10,980.00
505	RP	11		226,520.00
506	RP	21		57,595.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por Q.386,209.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.81,990.00 para un total de Q.468,199.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes,

1882-2018

03 JUL 2018

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Zacapa y Jalapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**



**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

OHLR/MEBRDEM/JDCV/BPVR/mjao